

CAPITULO VII

Del secretario de la guerra y de los negocios de su incumbencia

- 1. Consideraciones generales sobre la fuerza armada.*
- 2. Intervención del secretario en su formación.*
- 3. En su organización.*
- 4. En su dirección.*

1. La fuerza armada ha sido siempre vista con preferente atención por los gobiernos, bien sean nacionales, bien de excepción; porque los primeros han conocido su importancia para mantener la seguridad exterior e interior, y para los segundos era necesaria para conservar el poder usurpado, o extenderlo por medio de la conquista a los países que fuesen objeto de su ambición. Por distintos motivos, unos y otros se han esmerado en cultivar aquellos ramos de las ciencias que son apropiados para formar un buen militar, y en establecer una buena organización en los ejércitos. Los establecimientos en que se ha proporcionado la enseñanza a los hombres destinados a la guerra han producido muchos hombres eminentes, que han dado reglas seguras para lograr mantener un ejército obediente, de buena moral, sostenido con economía, y pronto en todos los momentos para ejecutar las operaciones que exige la defensa exterior o la tranquilidad interna.

No puedo yo mezclarme en reproducir estas reglas, ni en comentarlas; porque se requieren, para hallarse en aptitud de hacerlo, los estudios de un Carnot, y la práctica de un Berthier o de un Gouvion Saint-Cir; y ni uno ni otro existen en un individuo creado en una colonia española y que ha recibido instrucción exclusivamente para el foro. En este capítulo me limito, pues, a dar alguna idea del modo como obra la

administración respecto de la fuerza armada, bien permanente, bien ocasional.

Entiendo por fuerza armada permanente la colección de individuos armados, que se mantienen por el Estado organizados en diferentes cuerpos, con destino a ser empleados en cualquier momento para defender la nación de los ataques interiores y exteriores, y para custodiar las cosas públicas. Esta fuerza está siempre a disposición de la administración general en paz y en guerra, y todo lo relativo a ella está encargado al ministerio de la guerra.

La atención de este ministerio se contrae: 1º a la formación de la fuerza; 2º a su organización, conservación, equipo y armamento; 3º a su dirección y empleo. Estos son los objetos de atención preferente, y a los cuales quedan adscritos todos los demás.

2. Primero. FORMACION DE LA FUERZA ARMADA. Tres sistemas están en uso para formar los ejércitos: el reclutamiento, el enganche y la conscripción. El primero es opresivo e indigno de un país en que se respeten las garantías sociales especialmente la igualdad; el segundo puede no llenar su objeto en los tiempos de peligro, y además ser muy dispendioso de dinero. La conscripción es el medio más conforme a la igualdad, que las leyes deben proteger en todos los ciudadanos, porque ella hace pesar esta carga de la misma manera sobre todos, bien se hallen en la condición desgraciada de la miseria, bien en la ventajosa y brillante de la opulencia. Suponiendo, pues, que la conscripción será el método que se adopte para la formación del ejército, dejando al conscripto la facultad de poner una persona que sirva por él; veamos cuál es la intervención de la administración general en este negocio por el ministerio de la guerra.

El jefe de este ministerio interviene en la conscripción ya para advertir a los agentes de la administración general cuando ella ha de verificarse, ya para hacer que se exija a su tiempo la intervención de la autoridad municipal para presenciar la operación del sorteo, a fin de que haya seguridad de que él se verifica entre las personas que tengan las aptitudes legales y físicas para el servicio de las armas.

Como el deseo de eximirse de la penosa obligación del soldado estimulará naturalmente a las personas entre quienes ha de hacerse la conscripción a tomar medidas para evitar que les toque la suerte de ir

al ejército, el secretario de guerra debe tener la mayor vigilancia para evitar todo fraude y las connivencias culpables que pudiera haber de parte de la autoridad pública. La mejor medida que puede adoptar para ello es, sin duda, la publicidad y la presencia de la autoridad municipal en el acto de escribir y poner en la urna y sacar las boletas en que se hallan los nombres de aquellos ciudadanos de entre quienes han de tomarse los conscriptos.

Si es justo que los que más en aptitud se hayan de servir en la fuerza armada deben cargar con este deber aunque sea penoso, y que él grave de la manera más igual que sea posible a todos los ciudadanos, no lo es menos que el ciudadano que, con su industria o la de sus antepasados, ha adquirido medios para comprar su exención y poner otro en su lugar, goce de este beneficio. El secretario de guerra debe también, por lo mismo, cuidar de que a ningún ciudadano, que pueda así rescatarse de la obligación de ser soldado, se le obligue a ello, y que, si la suerte le ha designado este destino, pueda él valerse de otro para que lo desempeñe.

Mas como esta concesión no puede hacerse sino para obtener un equivalente de lo que se pierde, el secretario debe velar en que no se pongan sustitutos inútiles, que lejos de servir en el ejército nacional sólo serían una carga pesada para el Estado.

Hasta ahora se ha tratado entre nosotros al hombre, que se destina a ser soldado, de la misma manera que al criminal a quien se conduce a los trabajos forzados; confundiendo de esta manera al ciudadano virtuoso con el que ha merecido el rigor justiciero de las leyes. Este proceder y los que siguen, hasta que ya se reputa al ciudadano como un soldado veterano, tienden a envilecer y degradar al que se pretende que sea un día el defensor de la libertad, de la igualdad, de todos los derechos que deben concederse a un hombre para que sea digno miembro de una nación. La administración debe, pues, procurar evitar ese tratamiento respecto de los conscriptos, tratamiento que, como las leyes jamás han de autorizarlo, es abusivo y criminal. Respecto de los conscriptos aun los sería más todavía; porque, siendo la conscripción una institución republicana, no debe ser seguida de procedimientos que se avienen mal con ella.

El ejército se formará, no sólo de los conscriptos sino también de los voluntarios que quieran servir o hacer su carrera desde la clase de

soldados, y de los individuos educados en las escuelas militares, quienes por su instrucción pasarán al ejército en una clase superior a la de simples soldados.

Si la administración debe ser cuidadosa en que la conscripción se haga de manera que el conscripto conozca desde el principio de su ingreso en el ejército el objeto que va a llenar y la manera con que debe conducirse, no debe serlo menos en proporcionar oficiales inteligentes y educados en la vida militar, que sepan manejar a sus conciudadanos armados, y conducirlos con orden y pericia al campo de batalla el día que se necesite. En todas partes, en donde no se desconocen los verdaderos intereses de una nación, y en donde se sabe que un ejército conducido por jefes y oficiales ignorantes será víctima de un enemigo instruido en el arte de la guerra, la instrucción militar se ha visto con el mayor esmero. Una nación ilustrada jamás la descuidará; sus leyes establecerán escuelas para proporcionarla, y el secretario de la guerra deberá ser muy solícito en que estos establecimientos correspondan al deseo patriótico que les da nacimiento.

La perspectiva de los adelantos que puede hacer en su carrera aliviarían en mucho la suerte del conscripto, que abandona su familia y sus relaciones queridas. La administración puede presentarle esta perspectiva eligiendo entre los conscriptos de mayores aptitudes algunos de los alumnos de las escuelas militares. De esta suerte tal vez se lograría también desarrollar el genio que, oculto y sin aspiraciones allá en el tumulto confuso de la soldadesca, puede despertarse con la luz de las ciencias y dar días de gloria y honor a su patria. No siempre los alumnos voluntarios, o más bien los consagrados por sus padres o tutores, a una carrera cuyo esplendor los deslumbra, son los más a propósito para formar buenos oficiales: el talento y la vocación pueden más bien hallarse entre aquellos que la suerte ofrece a la patria para servirla. Más en esta elección debe el ministerio de la guerra vigilar mucho que no intervengan predilecciones indebidas, que destinan a un individuo a aquellos establecimientos, más para libertarlo de las penosas fatigas de los cuarteles, que por ofrecer un alumno de esperanzas.

3. Segundo. ORGANIZACION DE LA FUERZA ARMADA. Un cuerpo numeroso de hombres y de hombres armados, no podrá mantenerse en buen orden, ni estará disponible para las operaciones expeditas

a que puede haber necesidad de destinarlo, si no está bien organizado por las leyes y si no se cuida de que las disposiciones orgánicas se ejecuten. Poco podré decir sobre lo que debe hacer el legislador; porque teniendo tantos modelos que imitar no dejará el cuerpo de los representantes del pueblo de escoger el mejor. Esto supuesto, sólo daré una idea de lo más necesario para que la administración pueda hacer que la organización dada produzca sus efectos. Entiendo por organización militar la combinación que haga el legislador de las diferentes partes del cuerpo de hombres armados, con el objeto de darle un modo de ser y obrar que corresponda al fin a que se ha destinado. Cada una de estas partes debe ser mantenida en estado de cooperar con las otras de una manera uniforme y arreglada a las operaciones del cuerpo entero; y para esto en la combinación no se habrá olvidado el hacer las divisiones convenientes y el establecer un orden jerárquico de mando, para la transmisión de las órdenes, para mantener la subordinación y disciplina, y para que cada sección de la fuerza pueda ser conservada y empleada oportunamente. Este ha sido el motivo de dividir la fuerza armada en ejércitos, divisiones, columnas, regimientos, batallones, escuadrones, brigadas, compañías, etc. Y de colocar un individuo con mando en cada una de estas secciones.

Aunque las naciones no sean conquistadoras, y por lo mismo no tengan necesidad de mantener en pie grandes ejércitos, la organización que se adopte debe ser apropiada para la mayor suma de fuerza que ella se halle en aptitud de reunir para su defensa, en caso de que sea atacada, o para cuando tenga que buscar por medio de las armas la reparación de un agravio no satisfecho. De otra manera, en el día del peligro se hallaría expuesta a sucumbir y desaparecer del número de los Estados.

Por consiguiente, a la administración suprema debe dejársele en posesión de los medios de organizar esa mayor suma de fuerza; y por lo mismo de mantener cerca de ella un cuerpo de jefes y oficiales inteligentes que, al toque de alarma, puedan volar a los distintos puntos de la nación, y uniendo a los cuerpos permanentes los de la guardia nacional, presenten una masa respetable y compacta a los que ultrajan la independencia o turben la tranquilidad. Por esto es incontestable la utilidad de un Estado mayor general y de un cuerpo de ingenieros, que parecen inútiles durante la paz; pero que en realidad cooperan muy eficazmente

a conservarla, por la razón bien sabida de que el que quiere la paz debe estar preparado para la guerra.

La organización adoptada en los Estados Unidos del Norte me parece la más apropiada para poner a la administración en estado de manejar bien el negocio de la guerra y con la mayor economía apetecible. Por tanto, me permito extractar aquí el título 2º de la codificación que Gordon ha hecho de las leyes militares de aquella nación, que comprende la parte orgánica. También me mueve a ello la convicción de que lo que yo diga, que sea fruto de mis reflexiones, debe adolecer de los defectos en que necesariamente ha de incurrir un hombre, que no tiene motivos para haber adquirido conocimientos militares.

CAPITULO 1. DE LOS JEFES O COMANDANTES¹⁴. El presidente es el comandante en jefe del ejército y de la milicia nacional de los Estados Unidos cuando se halla en actual servicio. (Art. 2. secc. 2. de la constitución fed.)

Hay un mayor general con dos ayudantes de campo, dos brigadieres generales, cada uno con un ayudante de campo. Estos ayudantes se toman de entre los oficiales de línea, y desempeñan también los deberes de ayudantes generales.

El general que mande el ejército de los Estados Unidos tiene un secretario tomado de entre los oficiales de línea.

CAPITULO 2. DE LOS CUERPOS DEL EJERCITO. La fuerza armada de los Estados Unidos en tiempo de paz consiste en cuatro regimientos de artillería, siete regimiento de infantería, y aquellos oficiales de ingenieros, artillería y Estado mayor que sean necesarios.

En esta fuerza debe la administración general de los Estados Unidos incluir los oficiales con destino o sin él, artesanos militares, músicos e individuos de clase en la tropa que hayan pertenecido a los diferentes cuerpos de los Estados Unidos hasta formarlos y completarlos, y a los que sobran retirarlos del servicio de los mismos Estados Unidos.

Todo oficial, músico o individuo de clase en la tropa debe prestar y suscribir el siguiente juramento. "Yo N. de N. juro o afirmo solem-

14. Gordon's Digest. pág. 634-647.

nemente que guardaré fe y lealtad a los Estados Unidos de América, y que les serviré honrada y fielmente contra sus enemigos cualesquiera que sean; y que observaré y obedeceré las órdenes del presidente de los Estados Unidos, y las órdenes de los oficiales que se hayan destinado para mandarme conforme a las reglas y ordenanzas de la guerraⁿ.

Sección 1^a. Departamento de Artillería. Cada regimiento de artillería se compone de un coronel, un teniente coronel, un mayor, un sargento mayor, un sargento furriel o cuartel maestre, y nueve compañías una de las cuales será designada y equipada como artillería ligera. Cada compañía se compone de un capitán, dos tenientes primeros, dos segundos, cuatro sargentos, cuatro cabos, tres artesanos, dos músicos y cuarenta y dos soldados. Y el regimiento tiene además un capitán supernumerario para desempeñar ciertos deberes en el cuerpo relativos a las armas de que usa esta parte de la fuerza armada; y un ayudante.

En el cuerpo de artillería quedan incluidos, tanto los individuos destinados a preparar, conservar y mover el tren y armamento de esta parte de la fuerza armada, como los individuos que han de tener el uso y manejo de este tren y armamento. El presidente puede tomar para desempeñar los deberes de la primera clase los oficiales de la segunda que crea necesarios.

El coronel u oficial más antiguo de los de la primera clase (*ORDNANCE*)¹⁵ puede alistar por cinco años para este servicio los maestros armeros, maestros carruajeros, maestros herreros, artífices, armeros, herreros y artesanos, que, a su juicio y el del secretario de la guerra, sean necesarios para el servicio.

La inspección sobre el armamento, equipo, construcción de vehículos de todas clases para las armas, construcción de armas y aparatos, y provisión de lo que se necesite por contratas, la ejerce el secretario de la guerra por medio del coronel u oficial más antiguo del departamento de artillería. (*ORDNANCE*).

15. La lengua española no tiene voces distintas para expresar el significado diferente de las voces *ordnance* e *artillery*. Los individuos de la primera clase pertenecen a la *ordnance*, y los de la segunda a la *artillery*.

Por medio del mismo organiza y agrega a los regimientos, cuerpos o guarniciones, los artífices que, con sus instrumentos y útiles y bajo los reglamentos convenientes, puedan ser necesarios para el servicio.

El coronel u oficial más antiguo de artillería (*ORDNANCE*), en cualquier distrito es el conducto, por medio del cual ejecuta el secretario de la guerra todas las órdenes para proveer de armas, municiones, vehículos, etc., que se necesiten; y además, en tiempo de guerra, debe obedecer las que con el mismo objeto le comunique cualquiera comandante de un ejército, guarnición o destacamento.

Los custodios de los almacenes o arsenales deben mandar cada trimestre al mismo coronel informes y estados de las armas y útiles de guerra que están a su cargo. Los daños que sucedan en el armamento, equipos o útiles necesarios para el ejército de los Estados Unidos se reparan a costa de los oficiales o individuos de tropa que los causan.

La secretaría de guerra recibe cada semestre informes y estados del personal y material que forma la fuerza de artillería, y puede exigirlos también más frecuentemente, si lo tuviera a bien. El secretario puede hacer los reglamentos que sean necesarios para que estos informes y estados se formen y remitan con regularidad.

Sección 2ª. DE LA INFANTERIA. Cada regimiento de infantería consta de un coronel, un teniente coronel, un mayor, un sargento mayor, un sargento furriel o cuartel-maestre, dos músicos principales y diez compañías. Cada compañía consta de un capitán, un teniente primero, uno segundo, tres sargentos, cuatro cabos, dos músicos y cuarenta y dos soldados; hay además un ayudante tomado de entre los subalternos de línea.

Sección 3ª. DEL CUERPO DE INGENIEROS. Se mantiene en servicio un cuerpo de ingenieros, en el cual se incluyen los ingenieros topográficos y sus ayudantes.

Este cuerpo consta de un ingeniero de la clase de mayor, dos ayudantes ingenieros capitanes, dos id. primeros tenientes, dos id. segundos tenientes y diez cadetes. El presidente puede aumentar este número por ascensos en el mismo cuerpo hasta que se componga de un coronel, un teniente coronel, dos mayores, cuatro capitanes, cuatro tenientes primeros y cuatro segundos.

El cuerpo de ingenieros tendrá como adjuntos dos capitanes, dos primeros tenientes, dos segundos tenientes y un pagador o habilitado. El presidente puede también agregar un auxiliar instruido con un sueldo que no exceda al del oficial superior de aquel cuerpo; y dos oficiales de pluma, para cuya dotación se le dan hasta 2150 ps.

Sección 4ª. DEL AYUDANTE Y DE LOS INSPECTORES GENERALES. Hay un ayudante general y dos inspectores generales, con el rango, paga y emolumentos de coroneles de caballería. Además hay los subinspectores que el presidente crea necesario, con tal que no excedan de uno por cada brigada.

Sección 5ª. DEL CUARTEL MAESTRE GENERAL. Hay un cuartel maestro general de la clase de brigadier general, dos cuartel-maestres de la clase de mayores, y diez cuartel-maestres asistentes auxiliares. El secretario de guerra regula los sueldos de estos últimos entre cierto máximo y minimum.

Además, el secretario de guerra, por medio del cuartel-maestre general, da todas las disposiciones para proveer de forraje, vehículos, barracas; autorizando a este empleado para ocupar en ello aquellos oficiales, artífices, artesanos y jornaleros que requiera el servicio público.

El secretario de la guerra, por medio del cuartel-maestre general, interviene en que se establezca y lleve a efecto un buen sistema de contabilidad del vestido y equipo de que se haya provisto al ejército. Tiene igualmente todas las facultades necesarias para obligar, tanto al jefe como a los dependientes del cuartel maestro-general, a que se dediquen con puntualidad al desempeño de sus deberes, y a que den a la administración todos los informes que necesite para tomar sus medidas.

La sección sexta trata del departamento del comisario, a cuyo cargo corre la provisión de vituallas y demás necesario para mantener a los individuos del ejército. El comisario general tiene el rango de coronel de artillería y obra con dependencia inmediata del secretario de guerra.

La sección séptima trata del departamento del pagador, a cuyo cargo corre el ajustamiento y pago de los cuerpos del ejército.

La octava y nona tratan de los médicos y capellanes.

La fuerza permanente de los Estados Unidos no puede ser menos numerosa considerado el poder de la nación. Sin embargo, las leyes han dejado a la administración los medios de elevarla a un número tan grande como se necesite para cualquiera guerra que se vea el gobierno obligado a emprender; porque se mantienen las bases de una grande organización; y por consiguiente en el día del peligro puede con facilidad levantarse sobre ellas el edificio a la altura que se quiera. Así, la administración maneja bien los negocios militares en la paz y en la guerra.

Pero como lo que importa es mantener las bases de una buena organización, tanto para los grandes como para los pequeños ejércitos, el secretario de guerra no deberá extenderse a proveer en todos tiempos el número de empleados que puede tener cada oficina o departamento militar, y aun habrá algunos que absolutamente no deban nombrarse sino en tiempo de guerra.

Yo no pretendo, al dar una idea de la organización militar de los Estados Unidos, sentar como principio invariable que ella debe estar en pie en toda su extensión y en todos los tiempos para que haya una buena administración en este departamento. La legislatura juzgará anualmente hasta donde puede extenderse, y el tino y discreción del secretario de la guerra influirá mucho en que sólo se conserve aquello que sea absolutamente indispensable.

Desconfiando, como debo, de mí mismo, no me he atrevido a presentar ideas mías en esta materia ajena de mi profesión. Pero como este tratado sería muy incompleto, si no contuviese algunas nociones en este ramo, he adoptado el partido de presentar a la consideración de mis lectores lo que existe en una nación ilustrada, grande, poderosa y digna de servir de modelo a todos los pueblos que aspiren a la perfección de las instituciones republicanas.

Por supuesto que en una república central la acción administrativa del secretario de la guerra sufrirá modificaciones inherentes a la naturaleza del gobierno adoptado; y aunque siempre debe concederse la comunicación directa con los respectivos jefes del ejército, también debe ponerse todo en noticia del gobernador o prefecto de la provincia o departamento en que resida.

Las bases de una buena organización militar no pueden existir, ni la administración puede valerse de ellas, mientras no haya individuos instruidos en las funciones que corresponden a cada departamento de la organización. El secretario de la guerra debe, pues, cuidar de la instrucción con el mayor esmero, para que en las escuelas militares se formen hombres capaces de servir a la administración para los grandes objetos en que debe emplearse la fuerza, y para que ella sea mantenida en orden y con economía. Mientras no pueda contarse con hombres de esta clase, inútilmente se crearán esas oficinas o departamentos, en que muchos ociosos e ignorantes irían a ganar un sueldo sin que prestasen a la nación servicio alguno. Así es que debemos guardarnos siempre de tratar de imitar esos brillantes establecimientos que existen en otras partes, hasta que tengamos los medios para lograrlo; y por lo mismo debe ser el primer conato de la administración el obtener esos medios. De otro modo se querría conseguir el fin sin los recursos que han de ayudarnos a llegar a él.

De la buena organización depende la conservación de la fuerza y que los cuerpos del ejército estén bien armados y equipados; porque con ella se logra mantener el orden, la disciplina, la salubridad de los cuarteles, alojamientos y campamentos, y el que se provea al jefe, al oficial y al soldado de cuanto necesiten.

La guardia nacional debe crearse y ser organizada de manera que pueda destinarse, no sólo al servicio municipal en cada provincia, sino que, cuando se incorpore al ejército de línea en las ocasiones de peligro, no forme una parte heterogénea de él. Así es que, aunque ella deba estar bajo la inmediata dependencia de la autoridad municipal, las bases de su organización deben ser las mismas que las del ejército permanente, y el ministerio de la guerra debe tener noticias frecuentes del estado de ella, y puede mandarla revistar y comunicar órdenes para su mejor instrucción, aunque siempre por medio de los jefes que haya nombrado la autoridad municipal, y con conocimiento de ésta.

Como la guardia nacional es una de las principales garantías de la seguridad interior y exterior, y de las libertades públicas, la administración general debe esmerarse en que la organización que se le haya dado, y de que depende el que pueda corresponder a su objeto, se lleve a afecto con la perfección posible. Debe, por lo mismo, el secretario de

la guerra hacer que los gobernadores o prefectos llenen los deberes que se les hayan impuesto y que en ningún caso quede descuidada esta salvaguardia de nuestros derechos.

4. Tercero. DIRECCION Y EMPLEO DE LA FUERZA ARMADA. La buena dirección y empleo que la administración general puede hacer de la fuerza armada depende en mucha parte de su organización. Si se quiere, pues, que el encargado del poder ejecutivo pueda dirigirla y emplearla de la manera más conveniente, se habrá sin duda adoptado una organización que facilite los medios de lograrlo.

El jefe de la administración dirige la fuerza armada, por medio del secretario de guerra, que para este efecto es un órgano constitucional. Esta dirección envuelve la facultad de trazar los planes de operaciones en grande, para que conforme a ellos obren los ejércitos; mas no todos los incidentes y operaciones ocasionales que sólo pueden preverse y ejecutarse por el que está en el campo a la vista del enemigo y con conocimiento de todos los datos. La administración no debe, pues, con pretexto de dirigir la fuerza mezclarse en todas las operaciones de un ejército, y por no confiarse a la pericia y valor del general de quien se valga para conducir sus ejércitos, querer hacerlo todo. El distinguido republicano general Carnot, con su inmensa capacidad, su laboriosidad y actividad, cometió muchos desaciertos por querer decir desde París todo lo que debía hacerse en los campos de Italia o en la orillas del Rin¹⁶. De esta facultad sólo puede hacer uso el gobierno por sí mismo cuando él está depositado en un Napoleón, o en cualquiera otro hombre extraordinario, que lleva los ejércitos en persona al campo de batalla y hallándose en contacto inmediato con ellos, y viendo de cerca a los que va a combatir, puede saber muy bien el más ventajoso partido que debe adoptar. Pero no es conveniente que el jefe de la nación mande los ejércitos en persona, ni tampoco su secretario de guerra, mientras conserve este carácter; porque tendría que desatender los demás negocios de la administración; porque se le expondría a correr peligros innecesarios y comprometer con su vida la suerte de la patria; y porque

16. Thiers. Revol. Francesa.

en medio de la soldadesca se avezaría a las costumbres de los militares y querría mandar después a los ciudadanos inermes de la misma manera que se manda al que tiene las armas en la mano.

La dirección suprema debe, pues, limitarse a prescribir a los jefes que defiendan tal o tal frontera, que conserven o abandonen esta o aquella plaza fuerte, y que invadan o no el territorio enemigo. Estas son las grandes operaciones del ministerio de guerra, y para las demás debe confiar en los jefes que obren bajo su dependencia, y limitarse a hacerles indicaciones que le ocurran, a proveerlos de planos topográficos y de las noticias que directamente o por el ministerio de negocios extranjeros, haya adquirido respecto del estado del enemigo, o de todo aquello que a juicio del gobierno de probabilidades de vencerlo o de temerlo. Estas consideraciones me parece que deben tenerse presentes para saber cómo la administración ha de intervenir en la dirección de la fuerza armada en tiempo de guerra.

En tiempo de paz las circunstancias son diversas, y entonces la facultad es más ampliamente ejercida; porque la dirección se efectúa para conservar la integridad, disciplina y orden de la fuerza militar para fijar o variar sus acantonamientos, y otras cosas de esta naturaleza que en tiempo de quietud pueden hacerse con bastantes conocimientos, y que son necesarias para que los militares se hallen en el mejor estado y reconozcan en todos los momentos su dependencia de la autoridad suprema.

Respecto del empleo de la fuerza armada, sólo diré que ella debe destinarse nada más que a mantener la seguridad interior y exterior, y que sólo en esto puede ocuparla la administración. Por consiguiente, será un abuso destinarla a intimidar a los que van a hacer uso de sus derechos en las elecciones o en cualquiera otro acto autorizado o no prohibido por la leyes, o para arrancar procedimientos indebidos, como desgraciadamente ha sucedido en las repúblicas americanas en una larga serie de años, y está sucediendo al presente en algunas de ellas.